



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: **Aprobar el decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abaran, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.**

EXPTE./DSUB/20/17

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno
2. Texto del Proyecto de Decreto
3. Texto del Convenio de referencia
4. Orden Aprobatoria del Convenio
5. Propuesta de la Dirección General de Deportes
6. Memoria Justificativa del Servicio de Instalaciones Deportivas
7. Segunda Memoria Justificativa del Servicio de Instalaciones Deportivas
8. Informe adicional a la Memoria
9. Plan estratégico de Subvenciones
10. Conformidad prestada por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno del
11. Acta de la Junta de Gobierno del Consorcio
12. Certificado de Acuerdo del Pleno
13. Informe Económico Presupuestario y Documento "R" del reserva de Crédito
14. Informe Jurídico de la Secretaria General
15. Informe Jurídico complementario.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Que la Constitución Española en su artículo 43.3 establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte.

Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en su artículo 10.Uno.17, como competencia exclusiva de ésta, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Que al amparo del citado Estatuto, con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

Según comunicación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el referido Consorcio tiene una deuda con la entidad bancaria BMN por importe de 67.146,28 €, de los que 53.000 € corresponden al capital del citado préstamo, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, según el Acuerdo del ICREF con aquella, y el resto a la otra parte consorciada, esto es al Ayuntamiento de Abarán.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

En relación con lo anterior y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y,



atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que el Consorcio de Abarán, para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas y la Comunidad Autónoma colaboren en la liquidación del mismo. Esta singularidad justificaría la excepcionalidad contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de la dificultad que presentaría una convocatoria pública teniendo en cuenta que es esta la actuación que de manera prioritaria precisa ser subvencionada, dado su carácter público.

En lo que respecta a la financiación, esta colaboración se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para ello, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario la aprobación de un Decreto en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para la liquidación de mismo, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y las razones de interés público, por las razones expuestas anteriormente, dado que de no proceder a la liquidación, no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

En consecuencia, a la vista de las competencias atribuidas y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en la normativa que resulta de aplicación, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para la liquidación de mismo, que se acompaña como Anexo.



SEGUNDO. Autorizar la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para abonar la cantidad de 22.382,09€, VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, CON NUEVE CÉNTIMOS)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Documento firmado electrónicamente al margen
Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO Nº /2017, DE DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y OBRAS ANEXAS EN ABARÁN, CON EL FIN DE LIQUIDAR Y EXTINGUIR EL MISMO.

Según dispone el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Que al amparo del citado Estatuto, con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y



Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

Por ello y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán y la Comunidad Autónoma colaboren en la liquidación del mismo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán para para la liquidación de mismo, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€.



La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 32/2017, de 16 de mayo.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día [REDACTED], de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención:

1. El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por importe de 22.382,09€, al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán y así establecer la cooperación de las Administraciones Pública intervinientes para liquidar y extinguir dicho Consorcio.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y finalidad

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que la excepcionalidad prevista se justifica con que el objeto de la presente subvención es la liquidación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€.

2. La finalidad de la concesión es disolver el citado Consorcio, procediendo antes así, a la liquidación correspondiente, lo que acredita la singularidad de su concesión y las razones de interés público, dado que de no proceder a dicha liquidación, no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

3. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3. Beneficiario.

1.-Será beneficiario de la subvención el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán para cancelar la deuda generada por el préstamo de fecha 31 de marzo de 2005, número 50.024.700043-2, suscrito por el citado Consorcio.

2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se regula el procedimiento para la



acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán tendrá de plazo hasta el 30 de diciembre para abonar a la entidad financiera Banco Mare Nostrum la cantidad de 67.146,28 €, correspondiente al importe total de la deuda del Consorcio con dicha entidad financiera, quedando totalmente cancelada la deuda, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, equivalente al tercio de la misma y al Ayuntamiento de Abarán el resto.

b) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y en el correspondiente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán quedará sujeto, además de, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a través del cual se instrumente la concesión de la subvención, a la acreditación por parte del Ayuntamiento de Abarán de que acepta y conoce los términos de la subvención

Artículo 5. Cuantía y pago.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras



Anexas en Abarán la cantidad de 22.382,09€, que, en concepto de capital le corresponde para la liquidación del mismo..

2. La Comunidad Autónoma transferirá al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán su aportación financiera tras la firma del correspondiente convenio.

3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario administración pública.

Artículo 6. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1.-El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán tendrá de plazo hasta el 30 de diciembre para abonar a la entidad financiera Banco Mare Nostrum la cantidad de 67.146,28 €.

2. El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán deberá justificar la cancelación de la deuda con la entidad financiera Banco Mare Nostrum ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la aprobación por el Órgano competente del Ayuntamiento de la disolución del Consorcio en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de



cancelación de la deuda, establecida en el apartado anterior, el cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la liquidación y extinción del Consorcio, mediante la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

-Certificación expedida por la entidad financiera Banco Mare Nostrum de cancelación total de la deuda.

-Certificación del Órgano competente del Ayuntamiento de aprobación de la disolución del Consorcio.

-Acta de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio acordando su extinción.

2. La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar del beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención.

Artículo 7. *Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.*

1. La subvención prevista en este decreto podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



Artículo 8. Responsabilidades y régimen sancionador.

El Consorcio beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Publicación en el Portal de la Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Reintegro de la subvención.

1. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en cuanto a la retención de pagos.



2. En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en él y en el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a2017.—El Presidente, P.D. Decreto 35/2017, de 16 de mayo, (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez



2

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO Nº /2017, DE DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y OBRAS ANEXAS EN ABARÁN, CON EL FIN DE LIQUIDAR Y EXTINGUIR EL MISMO.

Según dispone el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Que al amparo del citado Estatuto, con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la

construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

Por ello y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán y la Comunidad Autónoma colaboren en la liquidación del mismo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en

Abarán para para la liquidación de mismo, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 32/2017, de 16 de mayo.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día....., de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención:

1. El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por importe de 22.382,09€, al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán y así establecer la cooperación de las Administraciones Pública intervinientes para liquidar y extinguir dicho Consorcio.

Artículo 2. Procedimiento de concesión y finalidad

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que la excepcionalidad prevista se justifica con que el objeto de la presente subvención es la liquidación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€.

2. La finalidad de la concesión es disolver el citado Consorcio, procediendo antes así, a la liquidación correspondiente, lo que acredita la singularidad de su concesión y las razones de interés público, dado que de no proceder a dicha liquidación, no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

3. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3. Beneficiario.

1.-Será beneficiario de la subvención el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán para cancelar la deuda generada por el préstamo de fecha 31 de marzo de 2005, número 50.024.700043-2, suscrito por el citado Consorcio.

2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, y en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por las que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. *Obligaciones del beneficiario.*

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán tendrá de plazo hasta el 30 de diciembre para abonar a la entidad financiera Banco Mare Nostrum la cantidad de 67.146,28 €, correspondiente al importe total de la deuda del Consorcio con dicha entidad financiera, quedando totalmente cancelada la deuda, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, equivalente al tercio de la misma y al Ayuntamiento de Abarán el resto.

b) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y en el correspondiente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán quedará sujeto, además de, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a través del cual se instrumente la concesión de la subvención, a la acreditación por parte del Ayuntamiento de Abarán de que acepta y conoce los términos de la subvención

Artículo 5. Cuantía y pago.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán la cantidad de 22.382,09€, que, en concepto de capital le corresponde para la liquidación del mismo..

2. La Comunidad Autónoma transferirá al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán su aportación financiera tras la firma del correspondiente convenio.

3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario administración pública.

Artículo 6. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1.-El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán tendrá de plazo hasta el 30 de diciembre para abonar a la entidad financiera Banco Mare Nostrum la cantidad de 67.146,28 €.

2. El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán deberá justificar la cancelación de la deuda con la entidad financiera Banco Mare Nostrum ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la aprobación por el Órgano competente del Ayuntamiento de la disolución del Consorcio en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cancelación de la deuda, establecida en el apartado anterior, el cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la liquidación y extinción del Consorcio, mediante la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

-Certificación expedida por la entidad financiera Banco Mare Nostrum de cancelación total de la deuda.

-Certificación del Órgano competente del Ayuntamiento de aprobación de la disolución del Consorcio.

-Acta de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio acordando su extinción.

2. La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar del

beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención.

Artículo 7. *Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.*

1. La subvención prevista en este decreto podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. *Responsabilidades y régimen sancionador.*

El Consorcio beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. *Publicación en el Portal de la Transparencia.*

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, las subvenciones que se concedan con arreglo a este Decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. *Reintegro de la subvención.*

1. Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en cuanto a la retención de pagos.

2. En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 11. *Régimen jurídico.*

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en él y en el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes

normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a2017.—El Presidente, P.D. Decreto 35/2017, de 16 de mayo, (BORM n.º 112, de 17 de mayo de 2017), el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez



3

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y OBRAS ANEXAS EN ABARÁN, CON EL FIN DE LIQUIDAR Y EXTINGUIR EL MISMO.

En la ciudad de Murcia, a

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha XXX

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Jesús Molina Izquierdo, Presidente del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas, en el municipio de Abarán en su nombre y representación, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio de fecha XXX, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio y en la normativa que resulte aplicable



EXPONEN

Que la Constitución Española en su artículo 43.3 establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte.

Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en su artículo 10.Uno.17, como competencia exclusiva de ésta, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Que al amparo del citado Estatuto, con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.



El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

En relación con lo anterior y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que el Consorcio de Abarán, para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas y la Comunidad Autónoma colaboren en la liquidación del mismo.

Por ello, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha aprobado el Decreto nº xxxxxx por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán para la liquidación de mismo, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€.

El artículo 2 del referido Decreto establece que la concesión de la subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio, en el marco del Decreto xxxxxxxxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por importe de 22.382,09€, al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán y así establecer la cooperación de las Administraciones Pública intervinientes para liquidar y extinguir dicho Consorcio.

SEGUNDA.-Obligaciones del Consorcio.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán tendrá de plazo hasta el 30 de diciembre para abonar a la entidad financiera Banco Mare Nostrum la cantidad de 67.146,28 €. correspondiente al importe total de la deuda del Consorcio con dicha entidad financiera, quedando totalmente cancelada la deuda, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, equivalente al tercio de la misma y al Ayuntamiento de Abarán el resto.



b) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto y en el correspondiente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Suministrar previo requerimiento de la Dirección General de Deportes, en el plazo de quince días, la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 12/2014, de 16 de



diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán quedará sujeto, además de, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a través del cual se instrumente la concesión de la subvención, a la acreditación por parte del Ayuntamiento de Abarán de que acepta y conoce los términos de la subvención

TERCERA.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán la cantidad de 22.382,09€, que, en concepto de capital le corresponde para la liquidación del mismo.

2. Dicho importe se imputará a la partida presupuestaria 19.04.00.457A.76460 proyecto 31100.

3. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes abonará al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

4. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 8 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será precisa la constitución de garantías por ser el beneficiario administración pública.

CUARTA. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

1. La subvención podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

SEXTA. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

.-El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán tendrá de plazo hasta el 30 de



diciembre para abonar a la entidad financiera Banco Mare Nostrum la cantidad de 67.146,28 €.

2. El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán deberá justificar la cancelación de la deuda con la entidad financiera Banco Mare Nostrum ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la aprobación por el Órgano competente del Ayuntamiento de la disolución del Consorcio en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cancelación de la deuda, establecida en el apartado anterior, el cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la liquidación y extinción del Consorcio, mediante la presentación de los siguientes documentos, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

-Certificación expedida por la entidad financiera Banco Mare Nostrum de cancelación total de la deuda.

-Certificación del Órgano competente del Ayuntamiento de aprobación de la disolución del Consorcio.

-Acta de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio acordando su extinción.

2. La Dirección General de Deportes será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar del beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en el plazo establecido y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención.



SÉPTIMA. Responsabilidades y régimen sancionador.

El Consorcio beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el Interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios, no pudiendo en ningún caso superar la citada cantidad el importe que correspondería al reintegro total de la subvención concedida:

- a) Si se acredita fehacientemente la concurrencia de circunstancias



ajenas a la actuación de la entidad beneficiaria que motivaron el incumplimiento, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el importe de la subvención que corresponde a la parte de la deuda no cancelada y por tanto no justificada.

b) Si no se acredita fehacientemente la concurrencia de las circunstancias referidas en la letra a), la cantidad a reintegrar como consecuencia de aplicar dicha letra se incrementará en la mitad.

c) Si además de no concurrir las circunstancias descritas en la letra a), no se comunica de forma suficientemente detallada el incumplimiento y las causas que lo motivaron en la memoria justificativa citada en la cláusula séptima la cantidad a reintegrar ascenderá al doble de la que correspondería según la letra a).

NOVENA. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se publicará la subvención que se conceda con arreglo a este decreto con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento y solución de controversias.



1. Para el seguimiento del presente convenio, y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes del Consorcio.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, un funcionario designado por el Director General de Deportes.

3. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula siguiente.

UNDÉCIMA. Vigencia y resolución.

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 30 de marzo de 2018.

2. El convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo acuerdo.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de 2 meses a la fecha en que se quiera dar por finalizado.

d) Demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODECIMA. Régimen jurídico.

La subvención que se concede en virtud del presente convenio se registrará,



además de por lo establecido en él, por el Decreto n. **xxxx**, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

DECIMOTERCERA Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en relación con su interpretación, modificación, resolución y efectos correspondientes que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento, corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES**
Documento firmado
electrónicamente
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
DE ABARÁN**
Documento firmado
electrónicamente
Fdo. Jesús Molina Izquierdo



ORDEN

Que la Constitución Española en su artículo 43.3 establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte.

Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en su artículo 10.Uno.17, como competencia exclusiva de ésta, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Que al amparo del citado Estatuto, con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

Según comunicación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el referido Consorcio tiene una deuda con la entidad bancaria BMN por importe de 67.146,28 €, de los que 53.000 € corresponden al capital del citado préstamo, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, según el Acuerdo del ICREF con aquella, y el resto a la otra parte consorciada, esto es al Ayuntamiento de Abarán.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

En relación con lo anterior y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que el



Consortio de Abarán, para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas y la Comunidad Autónoma colaboren en la liquidación del mismo. Esta singularidad justificaría la excepcionalidad contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de la dificultad que presentaría una convocatoria pública teniendo en cuenta que es esta la actuación que de manera prioritaria precisa ser subvencionada, dado su carácter público.

En lo que respecta a la financiación, esta colaboración se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para ello, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario la aprobación de un Decreto en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para la liquidación de mismo, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y las razones de interés público, por las razones expuestas anteriormente, dado que de no proceder a la liquidación, no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta formulada por el Director General de Deportes, en atención a las competencias atribuidas y funciones propias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en esta materia, y de conformidad con lo previsto en la normativa que resulta de aplicación,

DISPONGO

PRIMERO. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para la liquidación de mismo, que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO. Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para abonar la cantidad de 22.382,09€, VEINTIDOS MIL



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



CARAVACA 2017
Año Jubilar

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, CON NUEVE CÉNTIMOS), que se acompaña como Anexo.

TERCERO. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la celebración del citado Convenio.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Documento firmado electrónicamente
Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez

14/12/2017 13:47:41

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



PROPUESTA

Que la Constitución Española en su artículo 43.3 establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte.

Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recoge en su artículo 10.Uno.17, como competencia exclusiva de ésta, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Que al amparo del citado Estatuto, con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

Según comunicación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el referido Consorcio tiene una deuda con la entidad bancaria BMN por importe de 67.146,28 €, de los que 53.000€ corresponden al capital del citado préstamo, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, según el Acuerdo del ICREF con aquella, y el resto a la otra parte consorciada, esto es al Ayuntamiento de Abarán.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.



En relación con lo anterior y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que el Consorcio de Abarán, para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas y la Comunidad Autónoma colaboren en la liquidación del mismo. Esta singularidad justificaría la excepcionalidad contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de la dificultad que presentaría una convocatoria pública teniendo en cuenta que es esta la actuación que de manera prioritaria precisa ser subvencionada, dado su carácter público.

En lo que respecta a la financiación, esta colaboración se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para ello, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario la aprobación de un Decreto en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para la liquidación de mismo, contribuyendo con una aportación de 22.382,09€, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y las razones de interés público, por las razones expuestas anteriormente, dado que de no proceder a la liquidación, no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

En su virtud

PROPONGO

PRIMERO. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para la liquidación de mismo, que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO. Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, para abonar la cantidad de 22.382,09€, VEINTIDOS MIL



TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, CON NUEVE CÉNTIMOS), que se acompaña como Anexo.

TERCERO. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la celebración del citado Convenio.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo. Alonso Gómez López



MEMORIA

ASUNTO: Decreto y Convenio por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.

Por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 2 de marzo de 2000 y 5 de octubre de 2001 se aprobó el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas, modificado respecto a la actuación prevista en el Municipio de Abarán mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003.

Con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

Asimismo prevé la formalización por parte del Consorcio de una operación de préstamo para aquella financiación al amparo de lo establecido en el Convenio de 12 de septiembre de 2001, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se establecen líneas de financiación de las obras a realizar dentro de dicho Plan y determina las condiciones de los préstamos.

El Consorcio de Abarán formalizó un contrato de préstamo mercantil por importe de 826.500€, de fecha 31 de marzo de 2005 con la Entidad Financiera Cajamurcia, número 50.024.700043-2, al amparo de lo establecido en el Convenio de 12 de septiembre de 2001, suscrito con diversas entidades financieras.

Los pagos de amortización e intereses del citado préstamo se realizan anualmente el día 31 de marzo de cada año, cuyo último pago corresponde al 31 de marzo de 2015.

Según comunicación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el referido Consorcio tiene una deuda con la entidad bancaria BMN por importe de 67.146,28 €, de los que 53.000 € corresponden al capital del citado

Firmante: CERVANTES GABARRÓN, FELIPE
26/07/2017 13:53:55
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



préstamo, correspondiendo e a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, según el Acuerdo del ICREF con aquella, y el resto a la otra parte consorciada, esto es al Ayuntamiento de Abarán.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

Por ello y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Abarán colaboren en la liquidación del mismo con un importe de 22.382,09€ cada Administración, debiéndose aprobar para ello el correspondiente Decreto de subvención y proceder a la firma de un Convenio que contemple y exija la cancelación total de dicha deuda.

Esta colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención que se concederá de forma directa al Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas- de Abarán con el objetivo de disolver el citado Consorcio, y proceder así, a la liquidación correspondiente, lo que acredita la singularidad de su concesión y las razones de interés público, dado que de no, proceder a su liquidación no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la concesión de la citada subvención se instrumentará mediante la suscripción del presente Convenio, que mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención, por una cantidad de 22.382,09€, para la liquidación del Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas- de Abarán.

Así mismo, el presente Convenio cumple con lo previsto en el artículo 48.5). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al incluir compromisos financieramente sostenibles, dado que existe capacidad por parte de quienes lo suscriben para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Por otra parte conviene significar que la actividad subvencionada, la liquidación del Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán, no tiene carácter contractual, como exige el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que la actividad subvencionada va dirigida exclusivamente a liquidar el mismo lo que permitirá inmediatamente después proceder a la disolución del referido Consorcio.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en la tramitación del presente expediente se ha cumplido con lo establecido. en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

En dicho Convenio se establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará al Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán la cantidad de 22.382,09€, cantidad necesaria para proceder a la liquidación del mismo, según los datos aportados por el propio Consorcio.

2. Dicho importe se imputará a la partida presupuestaria 19.04.00.457A 764.60, proyecto 31100.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo. Felipe Cervantes Gabarrón

26/07/2017 13:53:55

Firmante: CERVANTES GABARRÓN, FELIPE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



MEMORIA

7

ASUNTO: Decreto y Convenio por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.

Por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 2 de marzo de 2000 y 5 de octubre de 2001 se aprobó el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas, modificado respecto a la actuación prevista en el Municipio de Abarán mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2003.

Con fecha 25 de noviembre de 2003 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán suscribieron un Convenio con el objeto de establecer la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, obra incluida en el I Plan Regional de Instalaciones Deportivas. En el mismo se acuerda la creación del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en el municipio de Abarán, con la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, como instrumento de organización común para la gestión de dicho Convenio.

La referida piscina a fecha actual se encuentra finalizada y entregada a uso público.

Asimismo prevé la formalización por parte del Consorcio de una operación de préstamo para aquella financiación al amparo de lo establecido en el Convenio de 12 de septiembre de 2001, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, por el que se establecen líneas de financiación de las obras a realizar dentro de dicho Plan y determina las condiciones de los préstamos.

El Consorcio de Abarán formalizó un contrato de préstamo mercantil por importe de 826.500€, de fecha 31 de marzo de 2005 con la Entidad Financiera Cajamurcia, número 50.024.700043-2, al amparo de lo establecido en el Convenio de 12 de septiembre de 2001, suscrito con diversas entidades financieras.

Los pagos de amortización e intereses del citado préstamo se realizan anualmente el día 31 de marzo de cada año, cuyo último pago corresponde al 31 de marzo de 2015.

Según comunicación del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, el referido Consorcio tiene una deuda con la entidad bancaria BMN por importe de 67.146,28 €, de los que 53.000 € corresponden al capital del citado



préstamo, correspondiendo a la Comunidad Autónoma abonar 22.382,09€, según el Acuerdo del ICREF con aquella, y el resto a la otra parte consorciada, esto es al Ayuntamiento de Abarán.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, ordena que por las distintas Consejerías se inicien los trámites conducentes a la modificación o disolución de diversos órganos y organismos entre los que se encuentra el Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

Por ello y con el fin de que se pueda proceder a la disolución de dicho Consorcio, habiéndose cumplido los fines del mismo y, atendiendo al mandato del Consejo de Gobierno, se hace necesario que la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Abarán colaboren en la liquidación del mismo con un importe de 22.382,09€ cada Administración, debiéndose aprobar para ello el correspondiente Decreto de subvención y proceder a la firma de un Convenio que contemple y exija la cancelación total de dicha deuda.

Esta colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención que se concederá de forma directa al Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas de Abarán con el objetivo de disolver el citado Consorcio, y proceder así, a la liquidación correspondiente, lo que acredita la singularidad de su concesión y las razones de interés público, dado que de no, proceder a su liquidación no es posible desde todo punto de vista practicar la disolución necesaria y cumplir con el mandato del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la concesión de la citada subvención se instrumentará mediante la suscripción del presente Convenio, que mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención, por una cantidad de 22.382,09€, para la liquidación del Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas de Abarán.

Así mismo, el presente Convenio cumple con lo previsto en el artículo 48.5). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al incluir compromisos financieramente sostenibles, dado que existe capacidad por parte de quienes lo suscriben para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia del mismo.



Por otra parte conviene significar que la actividad subvencionada, la liquidación del Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán, no tiene carácter contractual, como exige el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que la actividad subvencionada va dirigida exclusivamente a liquidar el mismo lo que permitirá inmediatamente después proceder a la disolución del referido Consorcio.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en la tramitación del presente expediente se ha cumplido con lo establecido. en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

En dicho Convenio se establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia abonará al Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán la cantidad de 22.382,09€, cantidad necesaria para proceder a la liquidación del mismo, según los datos aportados por el propio Consorcio.

2. Dicho importe se imputará a la partida presupuestaria 19.04.00.457A 764.60, proyecto 31100.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo. Felipe Cervantes Gabarrón



INFORME ADICIONAL A LA MEMORIA SOBRE Decreto y Convenio por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, se firmó la **MEMORIA** que da título al presente informe adicional, en la que se ha observado que no se hace referencia a que la subvención de concesión directa de este expediente está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017 tal como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: " los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Teniendo en cuenta que con fecha 25 de octubre de 2017, la titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes firmó la modificación de dicho Plan, incluyendo la presente subvención, se adjunta la ficha correspondiente al proyecto 31100 fase I y IE PRID, donde, dado que se trata de un proyecto de gasto ya existente, se modifica la cuantía (casilla Costes previsibles) aumentándola en 23.000 euros (redondeando al alza, pues la subvención necesaria para liquidar y extinguir el Consorcio es de 22.384,09 euros) y en las unidades de previsión de indicadores (casilla Asignación de indicadores) que pasan de 3 a 4. o sea una actuación más de las previstas inicialmente.

Por ello, a fin de acreditar adecuadamente que esta subvención está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se adiciona el presente informe a la referida Memoria de 23 de noviembre de 2017.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo. Felipe Cervantes Gabarrón



Plan Estratégico de Subvenciones 2017

Línea de subvención: Subvención destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, consorcios y empresas públicas municipales adjudicatarias de concesión, para la financiación del I Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Servicio	1904 D.G. Deportes	
Programa presupuestario	457A Deportes	
Proyecto	31100 Fase I y IE PRID	
Objetivo presupuestario	Objetivo 01: Construcción, Mejora y equipamiento de Instalaciones Deportivas	
Objetivo y efectos	Dotar a los municipios de la Región de una adecuada infraestructura deportiva. Establecer un programa que desarrolle la construcción de nuevas instalaciones y la realización de obras de mejora de las existentes.	
Áreas de competencia	Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. CNAE: 93.10	
Plazo de consecución	31/12/2021	
Costes previsibles	396.841,00€ Partida presupuestaria: 19.04.00.457A.76460	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Concesión directa . Normas especiales reguladoras: Convenios plurianuales, para la financiación del I Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia cuyos beneficiarios son los Ayuntamientos de la Región de Murcia y/o Empresas Públicas municipales adjudicatarias de la concesión. Pago anualidad 2017	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Ejecución de expedientes pagos anuales
	Unidad de Medida	Número de proyecto de inversión en instalaciones
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento anual de ejecución de expedientes de pago y de justificación.	

Firmante: GOMEZ LOPEZ, ALONSO

25/10/2017 17:30:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Nombre y apellidos del Presidente	D.N.I.
D. Jesús Molina Izquierdo	

Denominación del Consorcio	C.I.F.
Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán	V73300667

DECLARA:

Que, en relación al Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán, y el Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por importe de 22.382.09€, para proceder a su liquidación y posterior extinción

- a) *Acepta la subvención de 22.382,09€ (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO NUEVE EUROS) a conceder por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al Consorcio para la financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas-.de Abarán , para para proceder a su liquidación y posterior extinción*
- b) *Manifiesta su conformidad con el contenido de los citados Convenio y Decreto para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.*
- c) *Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones*

Murcia,



Fdo: Jesús Molina Izquierdo

CONSORCIO PARA LA
CONSTRUCCION Y
FINANCIACION DE UNA
PISCINA CUBIERTA Y
OBRAS ANEXAS
CIF. G73300667
ABARAN (MURCIA)
PLAZA VIEJA 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JESUS MOLINA IZQUIERDO , con D.N.I. nº [REDACTED] Presidente del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ABARAN , en representación del mismo, a efectos de la obtención de subvenciones a otorgar por la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el citado Consorcio se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

AUTORIZO a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a consultar de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes los datos personales relacionados a continuación:

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la CARM
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con AEAT: Solicitud de ayudas y subvenciones

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Abarón a 25 de julio de 2017
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

[REDACTED]
Fdo.: JESUS MOLINA IZQUIERDO



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y OBRAS ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE ABARÁN.

Siendo las diez horas del día veintisiete de Julio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento de Abarán, en Plaza Vieja nº1, 30550-ABARAN, al objeto de tratar el orden del día establecido, los Sres./as que abajo se indican, que componen la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán, bajo la Presidencia del Sr. D. JESÚS MOLINA IZQUIERDO, asistidos por el Secretario Acctal. de la Junta de Gobierno, D. JOSE LUIS GOMEZ TORNERO.

ASISTENCIAS:

D. Jesús Molina Izquierdo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, y Presidente del Consorcio para la Construcción y Financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán.

D. Alonso Gómez López, Director General de Deportes de la CARM.

D. José Luis Tornero Carpena, Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

D. Felipe Cervantes Gabarrón, Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de CARM.

D^a. María Robles Mateo, Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

D. José Luis Gómez Tornero, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, y de la Junta de Gobierno del Consorcio.

D. José María Moreno Molina, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, e Interventor de la Junta de Gobierno del Consorcio.

Comienza la sesión con el primer asunto incluido en el orden del día .

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION FECHA 24 DE MARZO DE 2.017.

Por parte de los asistentes se acuerda por unanimidad la aprobación del Acta de fecha 24 de Marzo de 2.017 .

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA

Ayuntamiento de Abarán

alcadia@abaran.es

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



CUBIERTA CLIMATIZADA Y OBRAS ANEXAS EN ABARAN, CON EL FIN DE LIQUIDAR Y EXTINGUIR EL MISMO. HABILITANDO AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVAN DEL MISMO.

Vista la propuesta de la Presidencia del Consorcio:

“Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y El Consorcio para la Construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán.

Visto que el objeto del convenio es el establecimiento de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por importe de 22.382,09€, al Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán y así establecer la cooperación de las Administraciones Públicas intervinientes para liquidar y extinguir dicho Consorcio.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2011, se ordenan que se inicien los trámites conducentes a la disolución de diversos órganos, entre ellos Consorcio de para la Construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, visto que dicho consorcio ha cumplido con los fines que tenía.

Por todo ello, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Prestar conformidad “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y El Consorcio para la Construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán”, con el fin de liquidar y extinguir”, en todos sus términos

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio, así como de todos los documentos que se deriven del mismo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como a los Servicios Municipales correspondientes”

Se somete a votación la propuesta, procediéndose por Secretaría al recuento de los votos emitidos, anunciando a la vista del mismo que la Junta de Gobierno de Consorcio **Acuerda aprobar por Unanimidad** de los asistentes el citado Convenio.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes.

Y siendo las diez horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por concluida la sesión de la Junta de Gobierno del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta y Obras anexas en el municipio de Abarán; de lo que yo como Secretario de la Junta de Gobierno certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Presidente, en Abarán.

Ayuntamiento de Abarán

alcadia@abaran.es

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



El Presidente de la Junta de Gobierno
del Consorcio



Fdo.: Jesús Molina Izquierdo

El Secretario de la Junta de Gobierno
del Consorcio



Fdo.: José Luis Gómez Tornero

Ayuntamiento de Abarán

alcadia@abaran.es

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555



CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

JOSE LUÍS GÓMEZ TORNERO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Abarán.

CERTIFICA

Que en sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación, de fecha 24 de octubre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PRIMERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y FINANCIACION DE UNA PISCINA CUBIERTA.

Por el portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a argumentar la urgencia de la moción y su inclusión en el Orden del Día de la sesión. A continuación se procede a la oportuna votación, en virtud del art. 91.4 del R.O.F., arrojando el siguiente resultando:

- Grupo Municipal Popular.- 5 votos a favor de la aprobación de la urgencia.
- Grupo Municipal Socialista.- 4 votos a favor de la aprobación de la urgencia.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes.- 3 votos a favor de la aprobación de la urgencia.
- Grupo Municipal Unión y Desarrollo.- 1 voto a favor de la aprobación de la urgencia.
- Grupo Municipal Mixto Ciudadanos.- 1 voto a favor de la aprobación de la urgencia.
- Concejal no adscrito.- 1 voto a favor de la aprobación de la urgencia.

El Sr. Presidente proclamó el acuerdo en el sentido de ser aceptada la proposición en cuanto a su lectura, debate y posterior votación.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el requerimiento efectuado por Banco Mare Nostrum, al Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta, en reclamación de deuda que tiene con esa entidad como consecuencia del impago del préstamo 0024.500700043-2, que asciende a la cantidad de 67.146,27 euros, motivada por el atraso en ingreso de las cuotas y los intereses generados.

Visto el Convenio aprobado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Consorcio para la Construcción de la Piscina Cubierta, por el que se concede una subvención de 22.362,09 euros al mismo, para sufragar dichos gastos.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que por parte de la Entidad BMN, se está dispuesto a reintegrar a este Ayuntamiento, la cantidad de 44.764,18 euros correspondientes a los intereses de demora de la Póliza de Crédito del 1.550.000, del año 2016, siempre y cuando el Ayuntamiento los dedique a liquidar la deuda del consorcio.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el reintegro de la cantidad de 44.764,18 euros, correspondientes a los intereses de demora del pago de la póliza de crédito de 2016.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de destinar dicho importe para liquidar la deuda que el consorcio mantiene con la entidad BMN, tras la aprobación del oportuno expediente de modificación de créditos.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones.//...

Finalizado el debate plenario entre los miembros asistentes, se procede a la oportuna votación por el Ayuntamiento Pleno, arrojando el siguiente resultado:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, 5 VOTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, 4 VOTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**
- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, 3 VOTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**
- GRUPO MUNICIPAL U Y D, 1 VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 (Murcia). Tfno. 968770040. Fax: 968770555

FRANCISCO LAVIER FERNANDEZ CARRASCO (1 de 2)
 CONCEJAL FESTEJOS
 Fecha Firma: 25/10/2017
 HASH:

JOSE LUIS GOMEZ TORNERO (2 de 2)
 Secretario
 Fecha Firma: 25/10/2017
 HASH:





GRUPO MUNICIPAL MIXTO CIUDADANOS, 1 VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA
CONCEJAL NO ADSCRITA, 1 VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Por Secretaría se procede al recuento de los votos emitidos, anunciando a la vista del mismo, que el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes a la sesión, acuerda aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde en funciones, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CARRASCO, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Abarán,

Alcalde en Funciones,

Secretario Accidental

Decreto 1431 de 24-10-2017

Fdo.: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CARRASCO.

Fdo.: JOSE LUÍS GÓMEZ TORNERO

(fecha y firmas electrónicas)



Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 (Murcia). Tfno. 968770040. Fax: 968770555



INFORME ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en relación con el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo, remitido a este Servicio se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica comprometida por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, según lo establecido en la cláusula tercera del borrador del Convenio, asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (22.382,09 €).

SEGUNDO: El compromiso de gasto correspondiente a dicha aportación se formaliza con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.457A.764.60 y Proyecto 31100 "CONV. LIQ. CONSORCIO ABARÁN PISC. CUB. Y OB.".

TERCERO: En la partida y proyecto citados, con dotación definitiva de 2.797.197,00 € y 396.841,00 € respectivamente, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la suscripción del citado Convenio tal y como se acredita con el documento contable R de referencia 49696, que se adjunta.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader
Documento firmado electrónicamente



Región de Murcia

Referencia: 049696/1100072154/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	19	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
Servicio	1904	D.G. DE DEPORTES
Centro de Gasto	190400	C.N.S. D.G. DE DEPORTES
Programa	457A	DEPORTES
Subconcepto	76460	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto 031100170401 CONV.LIQ.CONSORCIO ABARAN PISC.CUB.Y OB.
Centro de Coste
CPV

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto Liquid.Consor.constr.piscina cub. Abarán
INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original *****23.000,00*EUR VEINTITRES MIL EURO
Impor. Complementario *****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total *****23.000,00* EUR VEINTITRES MIL EURO

VALIDADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTAR

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

ANA M. GALVEZ ORENES

ANA M. GALVEZ ORENES

F. Preliminar	02.08.2017	F. Impresión	13.12.2017	F.Contabilización	02.08.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

Firmante: MARTINEZ MEGADE, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion o introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



DSUBV/20/2017

INFORME JURÍDICO

Asuntos:

- 1) Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, al Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.
- 2) Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes acerca del proyecto de decreto arriba citado, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura ["Boletín Oficial de la Región de Murcia" (BORM) nº 164, de 19 de julio de 2005], vigente en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM nº 113, de 18 de mayo de 2017), así como por lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se



regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM nº 180, de 3 de agosto de 1996), este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO.

Al presente Proyecto de Decreto que se informa, al tener por objeto el otorgamiento de subvenciones, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 2 de diciembre de 2005), y en concreto su capítulo II del título I, dedicado al procedimiento de concesión directa.

En efecto, el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Ley 7/2005) concreta, en primer lugar, los casos en los que podrán concederse subvenciones de forma directa, remitiendo expresamente a los supuestos del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [“Boletín Oficial del Estado” (BOE) nº 276, de 18 de noviembre de 2003], cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.



b) *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.*

c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria.”*

En el caso que nos ocupa nos encontramos, como se comprueba en la lectura del informe técnico, así como en el articulado del Decreto que se informa, ante un supuesto de concesión directa de subvenciones de carácter excepcional, por acreditadas razones de interés público. Éstas se manifiestan en la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 25 de febrero de 2011, que dentro el objetivo de reducción de entes integrantes del sector público regional marcado por la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2010), modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48, de 28 de febrero de 2011), acuerda que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción, entre otros organismos públicos, del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán (en adelante el Consorcio). Debe significarse que, en el presente caso, se va a rebasar, con suficiencia, el plazo máximo dispuesto por Consejo de Gobierno para tal fin (31-12-2011). Tampoco se advierten las causas o motivos de su falta de realización hasta el presente momento.

El destino concreto de la cuantía subvencionada es la satisfacción de parte de la deuda pendiente del Consorcio con la entidad bancaria Banco Mare Nostrum (en adelante BMN), con motivo del préstamo suscrito para la construcción de una piscina cubierta climatizada. Se detalla que el importe a sufragar corresponde a “capital” de dicho préstamo, y no como intereses generados por



el mismo, gasto este último no subvencionable, según el artículo 32.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).

El objeto definido de esta subvención imposibilita su ejecución por otra entidad y, en consecuencia, su convocatoria pública.

En segundo lugar, y concretando el procedimiento de concesión directa, el artículo 23 de la Ley 7/2005 requiere de la aprobación de un Decreto que establezca las normas especiales reguladoras de tales subvenciones, y su otorgamiento se instrumentará mediante la oportuna resolución de concesión del órgano correspondiente y, en aquellos casos que lo requieran, mediante la suscripción de un convenio.

El proyecto que se nos somete a informe prevé, en su artículo 2, que *“la concesión de la citada subvención se instrumentará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención”*.

SEGUNDA. CONTENIDO.

De la misma manera, el propio artículo 23 de la Ley 7/2005, establece en el apartado 3º que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.



b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Se comprueba que el presente Decreto incluye los requisitos mínimos enumerados más arriba, conteniendo regulación del objeto y procedimiento de concesión, régimen jurídico aplicable, beneficiario y sus obligaciones, financiación, con expresión de la cuantía máxima a conceder, régimen de pago de la subvención y justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se estima preciso realizar la siguiente aclaración sobre el régimen de justificación dispuesto en el borrador de Decreto:

Tal como se dispone en el artículo 30 de la LGS, la justificación de la ejecución de una subvención, salvo disposición en contrario, requerirá de un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

En el presente borrador de Decreto no es posible determinar dichos plazos, pues no se delimitan los períodos establecidos para la ejecución y justificación de la subvención. Más bien parecen superponerse a la vista de lo descrito en el artículo 6 del proyecto de Decreto (*“El Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán deberá estar liquidado y extinguido antes del 30 de noviembre de 2017...deberá justificar la cancelación de la deuda con la entidad financiera Banco Mare Nostrum ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y*



la aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de la disolución del Consorcio antes del 30 de noviembre de 2017...”). Adecúese, por tanto, la redacción del Decreto a lo acabado de señalar.

TERCERA. RANGO Y COMPETENCIA.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 de la Ley 7/2005. Adopta la forma de Decreto conforme manifiesta el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11, BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2004), que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma.

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno. Y ello es así porque sí determina específicamente los elementos subjetivos y objetivos de los actos de ejecución, a realizar para la concesión de la subvención: actividad concreta a subvencionar, beneficiario determinado e importe exacto a percibir.

Los Decretos emanados del Consejo de Gobierno deberán ir firmados, en principio, por el Presidente y por el Consejero competente en la materia (artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). Sin embargo, la fórmula adoptada (firma por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, así como por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes), se entiende adecuada, pues el Presidente



tiene delegada la firma en el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el supuesto que se contempla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 35/2017, de 16 de mayo, de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones (BORM nº 112, de 17 de mayo de 2017).

CUARTA. PROCEDIMIENTO.

El proyecto de Decreto se configura, según lo expuesto, como un acto, no como una disposición del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los órganos competentes para que concedan directamente las subvenciones y dicten los actos de ejecución presupuestaria.

De acuerdo con la modificación operada sobre el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, a través de la Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2008 (Suplemento nº 8, BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2008), ya no es preceptivo solicitar y adjuntar al presente proyecto, informe de la Consejería competente en materia de hacienda, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, se entiende que el proyecto de Decreto conlleva una propuesta de pago, porque en el mismo se hace constar la necesidad de llevar a cabo el gasto, su fin e importe exacto. Por ello, con su tramitación y envío al Consejo de Gobierno para su aprobación, deberá necesariamente retenerse el crédito, o sea, reconocer la existencia de cobertura presupuestaria, y afectar con carácter cautelar la cantidad a que ascienda la subvención, para lo cual se expide el correspondiente documento R.



Una vez aprobado el Decreto por el Consejo de Gobierno y, de acuerdo con el procedimiento de concesión previsto en su artículo 2, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio con la entidad beneficiaria, en la que además de ordenar la concesión, se aprobará el gasto, se reconocerá la obligación y, asimismo, se propondrá el pago de la subvención, tal como se observa en el borrador de Convenio que se remite. El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago no quedará supeditado a que la entidad beneficiaria, previamente, realice y justifique satisfactoriamente las actividades objeto de la subvención, por cuanto el propio Decreto, en su artículo 5, fija que *“el pago se realizará de forma anticipada, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención....”*

El Proyecto de Decreto no contempla la necesidad de la prestación de ninguna garantía previa por parte de la entidad beneficiaria, para que se efectúe el pago anticipado de la subvención. A tal efecto, se motiva dicha decisión en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, en su apartado a), por la condición de Administración Pública del Consorcio.

QUINTA. REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, con anterioridad a la concesión de las subvenciones, habrá de comprobarse si la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en dicho artículo.

A tal efecto, se acompaña declaración responsable emitida por D. Jesús Molina Izquierdo, Presidente del Consorcio, de no estar incurso la misma en ninguna de las prohibiciones establecidas en el referido artículo 13.2



Dicho medio de acreditación se estima conforme en base a lo recogido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006), así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 81, de 8 de abril de 2008).

Sin perjuicio de ello, se acompañan también las certificaciones emitidas por los órganos competentes de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR.

Obviando la documentación ya mencionada con ocasión de la expedición de este informe, por parte de la Dirección General de Deportes se remite, asimismo, la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones de la Secretaría General de 2 de febrero de 2009:

- Borrador de propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno, para la aprobación del Decreto y celebración del Convenio.
- Propuesta del Director General de aprobación del Decreto y del texto del Convenio.
- Conformidad del beneficiario a la percepción de la subvención y al contenido del Convenio.



SÉPTIMA. CONVENIO.

La figura jurídica escogida para la concesión de la presente subvención (convenio), requiere el análisis acerca de la debida cumplimentación, o no, de la normativa específica dictada al respecto.

El artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), postula como necesario que el convenio *“se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*, cuestiones todas recogidas en la Memoria del centro directivo proponente.

Por otro lado, debe entenderse que el borrador de convenio recoge el contenido mínimo requerido para este instrumento negociado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en consonancia con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de ello, debe significarse la “incompleta” redacción advertida en su cláusula octava. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto (*“en el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas”*), en la señalada cláusula del Convenio pretende determinarse la cuantía a reintegrar “por la aplicación de los siguientes criterios”, si bien éstos no aparecen identificados en la redacción que sigue de la presente cláusula ni de las que la siguen.



Según lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto 56/96), así como en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento nº 11, BORM nº 301, de 30 de diciembre de 2004), corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios con otras entidades públicas o privadas.

En virtud del artículo 8 del Decreto 56/1996, corresponde a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, la aprobación del convenio.

En lo que se refiere a su suscripción, se efectuará por aquel órgano que sea designado para ello por el Consejo de Gobierno, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

El artículo 7 del Real Decreto 56/1996 manifiesta que *“en el caso en que del Convenio o Acuerdo se derivasen obligaciones económicas, deberá acompañarse asimismo informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones y fiscalización de la intervención”*.

Dado que el presente convenio conlleva obligaciones económicas, deberá recabarse, en su momento, el correspondiente informe del Servicio de Gestión Económico-Presupuestario, antes de la remisión del expediente a Consejo de Gobierno, a efectos de obtener su autorización.



OCTAVA. COFINANCIACIÓN.

De acuerdo con lo descrito en el expediente remitido, la realización del objeto de la subvención (liquidación y extinción del Consorcio), requiere también de su financiación por parte del Ayuntamiento de Abarán.

Dada la decisiva participación de esta entidad pública en la adecuada ejecución de la subvención, se entiende necesaria la acreditación de la aceptación o conocimiento de los términos de la subvención, por parte del Ayuntamiento de Abarán. Dicha documentación no se acompaña entre la documentación remitida.

Por otro lado, se advierte la confusión acerca de la cantidad total pendiente de abonar a BMN, por parte del Consorcio. Si bien el borrador del Decreto y Convenio aluden a la cantidad de 67.146,28 euros, se acompaña informe del Instituto de Crédito y Finanzas Región de Murcia, en el que se manifiesta que *“como consecuencia de las gestiones realizadas desde este Instituto, la entidad financiera está dispuesto a condonar, retrocediendo intereses, hasta 22.382,09 euros, según carta de fecha registro de entrada en el ICREF de 23 de mayo de 2017, por lo que quedarían pendientes de pago 44.764,19 euros, para liquidar la deuda total del Consorcio.”* Aclárese el presunto equívoco relacionado con la deuda del Consorcio frente a BMN.

NOVENA. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El artículo 8 de la Ley 38/2003 dispone, con carácter básico, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden*



con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, modificado por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 de febrero de 2016), referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que *“en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”.*

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, así mismo, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Se advierte que la presente subvención no aparece contemplada en la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, de 23 de junio de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2017.

DÉCIMA. FISCALIZACIÓN PREVIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2005, en relación con el



Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora (BORM nº 206, de 7 de septiembre de 2009), una vez aprobado por Consejo de Gobierno el Proyecto de decreto que se informa, la propuesta de gasto deberá ser sometida a la fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, con carácter previo a la concesión y propuesta de pago de la subvención, mediante Convenio a suscribir con el Consorcio.

UNDÉCIMA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir, en su momento, la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, modificado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE nº 226, de 17 de septiembre de 2014), así como de lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BOE nº 299, de 15 de diciembre de 2015).

CONCLUSIÓN.

Visto lo anterior, el parecer favorable al proyecto de decreto por el que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una



subvención al Consorcio con el fin de liquidar y extinguir el mismo, y al Convenio que le sigue, se condiciona a que se cumplimenten las siguientes consideraciones:

- 1) Delimitación adecuada de los períodos de ejecución y justificación de la subvención.
- 2) Se acredite debidamente la aceptación o el conocimiento de los términos de la subvención, por el Ayuntamiento de Abarán.
- 3) Fijación de los criterios de graduación del reintegro (cláusula octava del Convenio).
- 4) Ratificación o modificación de la cuantía que el Consorcio debe abonar al Banco Mare Nostrum (artículo 4,a) del Decreto; cláusula segunda del Convenio).
- 5) Incorporación de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2017.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Conchita Fernández González.

EL ASESOR JURÍDICO. FDO. Antonio Pérez Peregrín.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



DSUBV/20/2017

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

Asuntos:

- 1) Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, al Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.
- 2) Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta Climatizada y Obras Anexas en Abarán, con el fin de liquidar y extinguir el mismo.

Vista la nueva documentación remitida desde la Dirección General de Deportes, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura [“Boletín Oficial de la Región de Murcia” (BORM) nº 164, de 19 de julio de 2005], vigente en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes



(BORM nº 113, de 18 de mayo de 2017), y en atención a las observaciones manifiestas en nuestro anterior informe de 16 de octubre de 2017, se efectúan las siguientes consideraciones:

Delimitación adecuada de los períodos de ejecución y justificación de la subvención.

La nueva redacción del proyecto de Decreto delimita adecuadamente los períodos de ejecución (30 de diciembre de 2017) y justificación de la subvención (30 de marzo de 2018). Sin embargo, debe advertirse la premura de tiempo asignada para la ejecución de la subvención, dado el estado actual de tramitación de la misma.

Debida acreditación de la aceptación o el conocimiento de los términos de la subvención, por el Ayuntamiento de Abarán.

Se acompaña el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abarán, por el que se pretende aportar la cantidad de 44.764,18 euros, para liquidar la deuda que el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán, mantiene con la entidad Banco Mare Nostrum.



Fijación de los criterios de graduación del reintegro (cláusula octava del Convenio).

La nueva redacción del proyecto de Convenio recoge los criterios de graduación del reintegro, en consonancia con lo previsto en el artículo 10 del proyecto de Decreto.

Asimismo, en atención al tiempo actual de tramitación del expediente y a lo significado con respecto a los plazos de ejecución y justificación de la subvención, se adapta el plazo final de vigencia del convenio.

Se ha cumplimentado, también, el preceptivo informe del Servicio de Gestión Económico-Presupuestario, acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

Ratificación o modificación de la cuantía que el Consorcio debe abonar al Banco Mare Nostrum (artículo 4,a) del Decreto; cláusula segunda del Convenio).

A la luz del compromiso financiero adoptado por el Ayuntamiento de Abarán, debe entenderse que el importe de la cuantía adeudada por el Consorcio a la entidad BMN, es de 67.146,28 euros que, por otro lado, es la cantidad que se significa tanto en el proyecto de Decreto como de Convenio.



Incorporación de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2017.

Con fecha de 25 de octubre de 2017, se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2017, incluyendo la presente subvención en la ficha correspondiente al proyecto 31100, aumentando su partida en 23.000 euros.

Visto lo anterior, este Servicio Jurídico emite **informe favorable** sobre los nuevos textos remitidos.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Conchita Fernández González.
EL ASESOR JURÍDICO. FDO. Antonio Pérez Peregrín.
(Documento firmado electrónicamente al margen)